

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2019- MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 25 de julio de 2019

VISTO:

Los Informes N°s 038-2019-JTPC-GM-MPMC-J, 039-2019-JTPC-GM-MPMC-J y 037-2019-JTPC-GM-MPMC-J (Folio 05, 08, 11), de fecha 08 de julio del 2019, suscritos por la Lic. Tamara Yamila Angulo Li, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local (e); solicita el reembolso de gastos realizados en las actividades del XI Festival Regional del Cacao y Chocolate, Festividad Kuntur Raymi, II Festival de Gastronomía Amazónica Sabor a Selva y en la Conferencia Magistral dada por la Arq. Adeline Gavazzi en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín en la ciudad de Moyobamba.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, es un órgano de gestión de la gerencia municipal, que tiene como objeto promover el desarrollo económico local de la circunscripción territorial y la actividad empresarial local, así como propiciar y crear las condiciones para promover la participación de la población y del sector privado en el desarrollo económico, turismo, para lograr una provincia productiva y un desarrollo local sostenible de la provincia de Mariscal Cáceres;

Que, con el Informe N°s 038-2019-JTPC-GM-MPMC-J, 039-2019-JTPC-GM-MPMC-J y 037-2019-JTPC-GM-MPMC-J, de fecha 08 de julio del 2019, la Gerente de Desarrollo Económico Local (e) solicita se proceda con el reembolso de gastos realizados durante las actividades del XI Festival Regional del Cacao y Chocolate, Festividad Kuntur Raymi, II Festival de Gastronomía Amazónica Sabor a Selva y en la Conferencia Magistral dada por la Arq. Adeline Gavazzi en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín en la ciudad de Moyobamba; para lo cual adjunta los Comprobantes de Pago respectivos que ascienden a un total de Seiscientos Treintisiete y 00/100 soles (S/. 637.00 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso por gastos realizados en las actividades del XI Festival Regional del Cacao y Chocolate, Festividad Kuntur Raymi, II Festival de Gastronomía Amazónica Sabor a Selva y en la para la Conferencia Magistral dada por la Arq. Adeline Gavazzi en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín en la ciudad de Moyobamba; a favor de la Lic. Tamara Yamila Angulo Li; por importe de S/.637.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/. 637.00 (Seiscientos Treintisiete y 00/100 soles).

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

